



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 05305 del 04.06.2015
Prolongación Sánchez Cerro Lote 09 – Zona Industrial Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES "TRAVEL'S EXPRESS" E.I.R.L.

N° 0 2 3 2 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 25 JUN 2015

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR

(X)

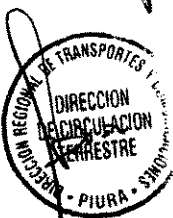


Mediante Solicitud de Registro N° 05305 de fecha 04 de Junio del 2015, y antecedentes totales en cincuenta y siete (57) folios, el señor ALFONSO GUARNIZO CORDOVA, Representante Legal de la Empresa de Transportes "TRAVEL'S EXPRESS" E.I.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA con el vehículo de placa de rodaje B4R-966, asimismo solicita la habilitación del conductor Sr. RUIZ MOGOLLON AGUSTIN.



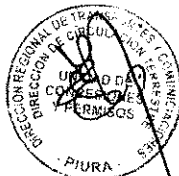
La Empresa de Transportes "TRAVEL'S EXPRESS" E.I.R.L., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0175-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de Febrero de 2013 por medio de la cual se le otorgó la autorización para efectuar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar, en la ruta PIURA - SULLANA y Viceversa, por el término de diez (10) años.

Mediante Oficio N°1537-2015/GRP-440010-440015 de fecha 08 de junio del 2015, la Dirección de Circulación Terrestre notifica tres (03) observaciones encontradas al expediente principal; la mismas que fueron subsanadas con solicitud de registro N° 05651 de fecha 12 de junio del 2015.



Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 19 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizado el vehículo B4R-966 en la flota vehicular de la Empresa "TRANSPORTES APOCALIPSIS" S.A., adjuntando copia de la Tarjeta Única de Circulación expedido por la Dirección General de Transporte Terrestre, asimismo se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 1003203830, a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° CI-61-00017034 Expedido por FARENET; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 05-1356498-1- LA POSITIVA vigente, depósito N°12891329-4-Ñ Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0165-2015/GRP-440010-440015-440015.01 de fecha 22 de junio del 2015, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley, asimismo adjunta Licencia de Conducir N° B03500133; certificado de capacitación N° 000063, DNI vigente del conductor, depósito N°12891328-4-Ñ Banco de la Nación.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.



Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje B4R-966, solicitado por la Empresa de Transportes "TRAVEL'S EXPRESS" E.I.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 05305 del 04.06.2015
Prolongación Sánchez Cerro Lote 09 – Zona Industrial Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES "TRAVEL'S EXPRESS" E.I.R.L.

N° 0 2 3 2-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **25 JUN 2015**

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

RUTA	PIURA – SULLANA Y VICEVERSA
TINERARIO	DIRECTO
FLOTA AUTORIZADA	TRES (03): T1D-753, T2I-960 y B4R-966.
FLOTA OPERATIVA	DOS (02) : T1D-753 y B4R-966..
FLOTA RESERVA	UNA (01) : T2I-960
FRECUENCIAS	SIETE (07) DIARIAS EN CADA EXTREMO DE RUTA.
HORARIOS	DESDE LAS 06.00 HORAS HASTA LAS 22.00 HORAS.
VIGENCIA	HASTA EL 05 DE FEBRERO 2023.

Teniendo en consideración que el Vehículo de placa de rodaje **B4R-966**, ha pertenecido a la flota de la Empresa "TRANSPORTES APOCALIPSIS" S.A., y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 68.1 del D.S. N° 017-2009-MTC se dispone la baja de oficio del referido vehículo que a partir de la fecha pertenecen a la Empresa de Transportes "TRAVEL'S EXPRESS" E.I.R.L., en la ruta Piura – Sullana y viceversa.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes "TRAVEL'S EXPRESS" E.I.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN
T1D-753	2009	05 FEBRERO 2023
T2I-960	2011	05 FEBRERO 2023
B4R-966	2008	05 FEBRERO 2023

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se autoriza la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR RUÍZ MOGOLLON AGUSTIN	LICENCIA DE CONDUCIR B03500133	CATEGORIA A Tres a
---	--	------------------------------

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional